



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE TRASTERO

En la ciudad de Sevilla a 16 de Octubre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, HERMANOS COMPÁN FUENTES, S.L., con CIF B91525600 y domicilio fiscal en, Calle Jacinto 2B, Polígono Navisur, Valencina de la Concepción, Sevilla, en adelante EL ARRENDADOR.

Y de otra, D./D^a Cliente Prueba Apellido1 Apellido2, mayor de edad, vecino/a de Placeta Madrid, 77 11389 Benaocaz(cádiz) y con D.N.I./N.I.E. nº 08103248A, en adelante EL ARRENDATARIO.

Teléfono contacto:

Email:

Ambos en su propio nombre y representación, reconociéndose capacidad suficiente para el otorgamiento del presente contrato.

OBJETO

EL ARRENDADOR cede en arrendamiento a EL ARRENDATARIO el trastero número PP1, sito en Calle Lepanto, 78 local, San Juan de Aznalfarache, Sevilla, para uso exclusivo de almacenamiento de bienes muebles no perecederos, no peligrosos y no ilícitos. Queda expresamente prohibido el uso como vivienda, domicilio social, taller o para cualquier otra actividad distinta al almacenamiento.

DURACIÓN

El plazo inicial del presente contrato será de 4 meses, comenzando el día 01-10-2025. Transcurrido dicho plazo, se prorrogará automáticamente por periodos mensuales, salvo preaviso fehaciente de cualquiera de las partes con al menos 15 días de antelación a la fecha de vencimiento (30 días si el trastero tiene superficie igual o superior a 20 m²).

PRECIO Y FORMA DE PAGO

La renta mensual será de 15,00€ IVA INCLUIDO, pagaderos entre el día 1 y el 5 de cada mes mediante domiciliación bancaria en la cuenta facilitada por el ARRENDADOR.

El incumplimiento de pago dará lugar a:

- Recargo del 10% de la cuota, con un mínimo de 7 €.
- Gastos de devolución de recibo: 18,15 € IVA incl.
- Intereses de demora equivalentes al interés legal del dinero más 2 puntos.
- Gastos de gestión y reclamación según anexo de tarifas.

ACTUALIZACIÓN DE LA RENTA

La renta pactada se actualizará automáticamente al inicio de cada nueva anualidad del contrato, en el mismo mes de su firma, aplicando la variación porcentual experimentada por el Índice de Precios al Consumo (IPC) General publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en los doce meses inmediatamente anteriores.



En caso de que el IPC deje de publicarse o sea sustituido por otro índice oficial, se aplicará el que legalmente lo sustituya.

La renta actualizada será exigible a partir del mes siguiente a aquel en que la parte arrendadora lo notifique fehacientemente al arrendatario, sin que sea necesario formalizar una nueva escritura o contrato.

DEPÓSITO EN GARANTÍA

En este acto EL ARRENDATARIO entrega la cantidad de € en concepto de fianza, equivalente a una mensualidad de renta. La fianza será devuelta en el plazo máximo de 40 días desde la devolución del trastero en correcto estado, descontándose, en su caso, los gastos por daños, impagos, limpieza o retirada de enseres.

SEGURO

Queremos que tus pertenencias estén siempre protegidas. Por ello, es obligatorio que cuenten con seguro:

- Este contrato queda adherido automáticamente a la póliza colectiva de HERMANOS COMPÁN FUENTES SL, que incluye una cobertura básica de 200 € por cada m² contratado (ampliable mediante suplemento).
- O, si lo prefieres, puedes contratar tu propio seguro y facilitarnos copia en un plazo máximo de 3 días desde la firma.

Ten en cuenta que algunos objetos no se pueden cubrir: dinero, joyas, valores, obras de arte de alto valor, alimentos perecederos o productos peligrosos (inflamables, tóxicos, explosivos).

El ARRENDADOR no se hace responsable de los daños ocasionados por embalajes defectuosos, condensación o causas de fuerza mayor.

OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

- Queda prohibido usar el trastero como vivienda, taller o domicilio social.
- No se podrán almacenar bienes ilegales, robados, inflamables, perecederos, tóxicos o peligrosos.
- Queda prohibido subarrendar o ceder el uso del trastero a terceros.
- El ARRENDATARIO se compromete a mantener el trastero limpio y a respetar las normas de régimen interno del centro.
- El ARRENDATARIO será responsable de los daños causados a las instalaciones o a terceros por dolo o negligencia.

IMPAGO Y RESOLUCIÓN

En caso de impago, el ARRENDADOR podrá:

1. Restringir el acceso al trastero y a las instalaciones hasta el pago de las cantidades debidas.
2. Si el impago persiste durante más de 15 días, resolver el contrato y exigir el desalojo del trastero.
3. Transcurridos 7 días naturales desde la resolución sin desalojo, el ARRENDADOR podrá abrir el trastero en presencia de testigos ajenos a la empresa, retirar los bienes y trasladarlos a un lugar de su elección por cuenta y riesgo del ARRENDATARIO.
4. Si transcurren 8 semanas desde el impago sin que el ARRENDATARIO haya retirado los bienes, se considerarán abandonados, autorizando expresamente al ARRENDADOR a donarlos, destruirlos o entregarlos a una entidad social sin ánimo de lucro, sin derecho a compensación.

DEVOLUCIÓN DEL TRASTERO

Finalizado el contrato, el ARRENDATARIO deberá devolver el trastero vacío, limpio y en buen estado. En caso de incumplimiento, se aplicará un cargo mínimo de 300 € en concepto de recogida, limpieza y retirada de enseres, además de los gastos adicionales que procedan según el volumen.

COMUNICACIONES

Las notificaciones se realizarán por Email Certificado, SMS Certificado y/o Burofax a la dirección designada en las Condiciones Particulares. El ARRENDATARIO se compromete a mantener actualizados sus datos de contacto.

JURISDICCIÓN



Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Sevilla.

ANEXO I - TARIFAS Y GASTOS

- Gastos por devolución de recibo: 18,15 € IVA incl.
- Gastos por reclamación de deuda: 42,35 € IVA incl.
- Gastos de comunicación (burofax/email certificado/SMS): 24,20 € IVA incl.
- Gastos de limpieza: 60,50 €/hora IVA incl.
- Retirada a punto limpio: 72,60 €/hora IVA incl.
- Cargo mínimo por abandono de enseres: 300 €.

ANEXO II - NORMAS DE USO

- Horario de acceso: Horario apertura de 6h a 23h.
- Prohibido fumar o manipular sistemas eléctricos.
- **No esta permitido supercar los. 250kg por metro cuadrado.**
- Los residuos deberán depositarse en los contenedores habilitados.
- Prohibido taladrar paredes o puertas.
- Los daños a instalaciones o a terceros serán responsabilidad del causante.

ACEPTACIÓN Y FIRMA

En prueba de conformidad, y para que surta los efectos legales oportunos, firman el presente contrato, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.

EL ARRENDADOR

HERMANOS COMPÁN FUENTES, S.L.

EL ARRENDATARIO


Hermanos Compán Fuentes, S.L.
CIF: B15256000
AV. De la Constitución, 7 Pº 4º A. 41013 Sevilla

En Sevilla, 16 de Octubre de 2025.

